



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40604

12/11/2018

111771

AUTOR/A: BOTEJARA SANZ, Amparo (GCUP-ECP-EM); ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, junto con las Comunidades Autónomas, elaboró la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS), que se enmarca en el plan de implementación de la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el SNS.

Las enfermedades crónicas como la diabetes, el cáncer, las enfermedades isquémicas del corazón, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica o las enfermedades cerebrovasculares como el ictus, son en la actualidad las principales causas de mortalidad y morbilidad prevenibles, así como las principales causas de pérdida de calidad de vida.

La citada Estrategia establece una serie de objetivos y recomendaciones con el fin de orientar la organización de los servicios hacia la mejora de la salud y sus determinantes, la prevención de las condiciones de salud y limitaciones en la actividad de carácter crónico y su atención integral. Todo ello orientado a un cambio de enfoque en la atención de las personas con enfermedades crónicas que pasará de estar centrada en la enfermedad a orientarse hacia las personas, hacia las necesidades de la población en su conjunto y de cada individuo en particular, de manera que la atención sanitaria resulte adecuada y eficiente, se garantice la continuidad de los cuidados, se adapte a la evolución de la enfermedad en el paciente y favorezca su autonomía personal. Se pretende avanzar en las desigualdades en salud a través de sus determinantes sociales.

Además, cabe señalar que ya se incluye la atención temprana en la Cartera de Servicios Comunes del SNS, aprobada por el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que recoge en la cartera de atención primaria, en la que incluye dentro de las atenciones y servicios específicos relativos a la infancia, la detección de los problemas de salud, con presentación de inicio en las distintas edades que puedan beneficiarse de dicha detección temprana.



La provisión de la Cartera de Servicios del SNS, así como la gestión de los centros hospitalarios, es competencia de las Comunidades Autónomas.

En el ámbito competencial de la Administración General del Estado, hay que señalar que el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) ofrece en sus centros sanitarios en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla información y comunicaciones expresamente dirigidas a personas con discapacidad sensorial, cognitiva y psicosocial y dispone de recursos tales como el acompañamiento.

Se informa que, en la actualidad, el Hospital Universitario del INGESA en la Ciudad Autónoma de Ceuta cuenta con los siguientes recursos dirigidos a la población con discapacidad: Sistema de megafonía, luces y pantallas para el aviso a los pacientes en las consultas externas; Sistema de señalización y rotulación en sistema “Braille” en las puertas de las consultas y pulsadores con escritura “Braille” en los ascensores. Asimismo, está en fase de redacción un Protocolo de actuación para la atención a estos pacientes.

En cuanto a la Ciudad Autónoma de Melilla, el suelo del Hospital está señalizado con bandas de diversos colores, que llevan a los diferentes servicios centrales (laboratorio, RX, Hospital de día o farmacia), así como a las diferentes plantas.

Por otra parte, se mantiene la colaboración con la Asociación de Sordos de Melilla, que, mediante intérprete de signos, acompaña a los pacientes que son atendidos tanto en el Hospital de Melilla como en los Centros de Salud de la Ciudad Autónoma.

Madrid, 14 de enero de 2019

